

Pero hay consideraciones mucho mas poderosas, y ¿no ocurre desde luego en el ánimo el pensamiento de la dificultad de la celebracion de un concilio? En efecto, la historia enseña que si los concilios generales son los mayores actos del catolicismo, son tambien los mas dificiles. La historia testifica quanto tiempo es necesario para hacer resolver su celebracion, el lugar de la reunion, las materias que en ella se tratarán, el órden de las deliberaciones, el de las precedencias (1), y otras

(1) Es necesario leer, en la *Historia del Concilio de Trento*, las tentativas de toda especie, los innumerables subterfugios de que usó Vargas, embajador de España, para usurparles la precedencia á los embajadores de Francia. Hizo sudar á los legados para este importante negocio mas que Lutero y Calvino hicieron trabajar á los teólogos. La lectura de estos altercados ridiculos en sí mismos, y escandalosos para el lugar que se convertia en

mil cosas que entran necesariamente en la formacion de estos actos. Hubo necesidad de un largo tiempo para reducir la corte de Roma á mandar celebrar el concilio de *Trento*, y arreglar los preliminares de su apertura.

Advertida Roma, despues del de *Constanza*, con el uso que hizo él de su autoridad, temió siempre mas que ninguna otra

teatro suyo, hace formar un extraño concepto de los actores de aquel tiempo. Consistia entonces la perfeccion ideal de la diplomacia en no desistir jamas cuando se trataba del rey *mi amo*. Tambien en aquel instructivo tiempo, cuando uno habia salido derrotado en la guerra, y estaba arruinado, para mostrar el buen estado de sus negocios, enviaba á un embajador para que se arruinara por medio de un sobresaliente fausto; y, para mostrar trazas de no haber firmado un tratado deplorable, desterraba á los negociadores.

Cuyo régimen es todavia el objeto de ciertas admiraciones.

cosa los concilios, y tiró á desterrar hasta la idea suya : no sería menos descontentadiza para el que se le pide, y no estaría comenzado todavía dentro de diez años ; sería necesario el beneplácito de todos los príncipes y gobiernos de la cristiandad. Cuando los emperadores eran dueños únicos del mundo católico, la concentracion de esta potestad facilitaba la convocacion de los concilios ; bastaba una sola voluntad : pero en el estado de division en innumerables soberanías en que está repartida la Europa, necesitándose de la accion de muchas voluntades y siendo muy dificultosa su conformidad, la convocacion de un concilio general estaria sujeta á mil obstáculos que no se encontraban bajo el cetro único de los emperadores. Si un concilio general pareciera en nuestro tiempo un verdadero fenómeno por su sola celebracion, sería en realidad por la victoria conseguida sobre las dificultades que se oponen á su reunion. La unidad del imperio griego dió motivo á

tantos concilios, por la facilidad que allí habia para celebrarlos. La historia de aquellos tristes tiempos nos instruye tambien, que el erario público estaba alcanzado con los dispendios de mudanzas de lugar de aquellos infinitos obispos, que incesantemente estaban pasando de Oriente á Occidente y de este á aquel. No existian entonces los medios de transporte, frutos de la civilizacion ; y sucedia que los obispos, para asistir á estas convocaciones, cesaban de residir al lado de sus rebaños. Teniendo todos los obispos, *por su carácter*, el derecho de asistir al concilio general ¿ en cuanto número se hallarian en él? ¿ Trataria el príncipe, como hizo Enrique II, de mandar venir á los obispos de sus dominios? Pero ¿ con que título puede impedir el príncipe que un obispo desempeñe una funcion de su carácter, á la que le llama la autoridad legítima? ¿ no se viciarían las actas del concilio con este violento retracto de los que, por derecho divino, tie-

nen calidad y derecho de tomar parte en ellas? Esta cuestion, como otras muchas, no se suscitó todavía, y es digna de suscitarse ciertamente. ¿Se preguntó, al hablar de convocacion de concilio, cuanta seria su duracion, y en que lugar le celebrarian? Inevitablemente, seria en Europa. He aquí pues el reducido número de obispos que sirven la América atraídos á Europa, dejando sin pastores aquella inmensa region, y por cuanto tiempo? El concilio de *Trento* duró veinte y cinco años. En cuyo caso pasando todo obispo americano á Europa para venir al concilio, deberia empezar despidiéndose para siempre de su grei: serian muy dignos de compasion unos hombres trasplantados de tan lejos, á unas tierras en que todo les seria extraño, y acabaria siéndoles infausto. Es mucho, es cuando mas si la América es capaz de un concilio americano; con cuanta mayor razon, no lo es de uno ecuménico; no es propia para los concilios de esta espe-

cie, que son concilios europeos; y esta cuestion presenta una consideracion mas extensa sobre la naturaleza gubernativa del catolicismo, la de la extension de que él es capaz: cuestion nueva, vasta, y en cuyo fondo se hallarian muchas cosas que no se echáron de ver todavía. Así se ensancha el entendimiento del hombre con el horizonte que se le presenta por delante; así se mudan las relaciones de las cosas con la nueva ocurrencia de otras cosas desconocidas al tiempo de haberse formado las primeras relaciones. Tanto en la administracion religiosa como en la política, se comercia en riquezas; y la América libre dara un nuevo aspecto á la tierra.

ART. XIII.

«La república enviará todos los años al pontífice romano cien mil pesos, como voluntaria oblacion, para subvenir á las necesidades de la Santa Sede.»

La Santa Sede no necesita de donativos;

tiene ella muy cuantiosas rentas. Los estados pontificios dan un producto anual de 32,000,000 francos: lo qual basta ciertamente para los dispendios de la Santa Sede, corte modesta segun el espíritu de su estado, exenta de los gravámenes que cargan sobre las potestades temporales, tales como la manutencion de los ejércitos y escuadras. Cuando los papas sepan gobernar, serán mas ricos que tienen necesidad de serlo. La administracion gubernativa francesa, establecida en Roma por espacio de seis años, mostró la utilidad que puede sacarse de los estados pontificios, como de todos los de Italia. Los príncipes de aquel pais volviéron á hallar sus negocios grandisimamente arreglados, por aquellos *usurpadores*, contra los que clamáron tanto cuando los viéron de la otra parte de los Alpes, llamando á los que ellos habian provocado, y que los habian echado con la espada en la mano. Príncipe hay en Europa que haria bien en implorar, por

algun tiempo, á un usurpador, á fin de que le ayudara á reponer sus negocios. Cuando varios príncipes hiciéron á Roma las dotaciones territoriales que componen sus estados, no se llevaba la intencion de proporcionar medios de lujo y autoridad al gefe del culto cuyo fundador nació, vivió, y murió pobre, revelándose á los pequeños y ocultándose á los grandes; sino que la intencion de los donadores iba dirigida á subvenir á los dispendios que trae consigo necesariamente la direccion de un culto difundido en el mundo entero. Esta difusion debe ocasionar gastos, es justo proveer á ellos; pero es preciso pararse allí; y en lo que Roma posee, hay lo suficiente para cuantos gastos pueden requerirse por las urgencias espirituales del catolicismo. Este catolicismo no es deudor de lujo ninguno á la Santa Sede y prelados romanos; y es evidentísimo que el donativo de Méjico no tendria otro efecto, ni se aplicaria á cosa ninguna que fuera realmente útil.

Cuando Napoleon, por el concordato de Fontainebleau, le asignó al Papa una renta de 2,000,000 de francos pagaderos en el erario de Francia, no hacía mas que tratar al Papa como se tratáron las Iglesias que habian perdido sus propiedades en el curso de la revolucion. Se substituyéron estas con ciertos salarios que les sirven de reembolsos; porque únicamente hay dos modos de vivir: como propietario, ó como asalariado; poseyendo, ó bien siendo pagado por los que poseen. Habiendo dejado de poseer la Santa Sede, debió recibir otra dotacion. Pero Roma recuperó sus propiedades; no puede ser propietaria y asalariada juntamente; habria un doble empleo. Napoleon gozaba de las rentas de Roma, era justo que él proporcionara una compensación al antiguo dueño de Roma. Pero Méjico, ni tampoco parte ninguna de la América, no le tomaron nada á Roma; y por consiguiente no le son deudores de nada por su parte. En balde se dirá que

libro de...

se trata de una ofrenda voluntaria: es fácil de responder, 1º que ella carece de objeto, supuesto que se cumple el fin sin ella; 2º que hay algo de indecoroso en la union de las dos palabras *religion* y *dinero*; esto implica mas ó ménos, y engendra involuntariamente alguna idea de simonía. El nombre de la religion es tan grande por si mismo, que, desde que él se presenta, ocupa todo el lugar, y desecha de su proximidad cuantos nombres no son puros como el suyo, particularmente el de *dinero*. Si la concurrencia de esta palabra es desagradable en cualquiera negocio, es iritante cuando se trata de religion. Este artículo presenta materia para nuevas observaciones. ¿No servirá el tributo de Méjico de ejemplo y pretexto para ofrecer y pedir otros? En el primer caso, Méjico grava la América, y suministra á Roma una razon para formar unas demandas en que ella no pensaba. Se verá en América, por parte de ella, lo que no se practica ni

aun en los cantoncillos de la Suiza : seria faltar á la dignidad , aquel precioso bien para las naciones , y cuya necesidad se extiende con arreglo al lugar que ellas ocupan en el mundo. ¿Porque, fuera de esto, en vista de que bien real , hacer salir para Roma los millones á que ascenderian los tributos de las seis grandes repúblicas americanas? ¿Tendrán el Brasil y la Havana que enviar tambien millones á Roma? Porque no , si la América lo hace? ¿Se cree que en Roma no se hallaria este dinero tan bueno como el que viniera de la otra parte , y hallaria algun *anti-Vespasiano* que él huele peor que el otro? Haiti no pagó el rescate de su libertad ; resarcio á unos poseedores despojados jurídicamente, compró el suelo..... La América no despojó jurídicamente al Papa , no tiene pues que darle nada. La América no posee las orillas del Tiber, como los Negros ocupan las feraces campiñas de Santo Domingo ; no es deudora pues de cosa ninguna á

Roma , y lo mejor que le toca hacer es guardar su dinero. Por otra parte , en el estado presente del mundo , es preciso atender bien á lo que tiene las trazas de tributo , de rescate pagado en vista de emancipacion. Oimos hablar de sumas que la América habrá de pagar para su *manumission* por la España ; cuyas ideas pueden engendrarse ciertamente en la cabeza de algunos Europeos fiscales é interesados en lá introducion de esta riqueza en su pais , cualquiera que sea la fuente de ella ; pero la América tiene que hacer otros cómputos ; declaró ella ya á la España que su libertad no estaba de venta , que su rescate estaba en la punta de su espada , y no en su tesoro. La América responderia á la España que le pidiera este rescate de su libertad :

Ella no es de un precio que esté en tu poder.

Hará lo mismo con respecto á Roma ; lo hará todo en el orden del respeto y sumi-

sion religiosa, pero no hará nada en aquel en que el dinero tiene alguna parte.

ART. XIV.

Se entablarán negociaciones con las demas repúblicas americanas sobre las providencias relativas á los negocios eclesiásticos, á fin de que pueda presentarse, con toda la posible brevedad, un plan uniforme á Su Santidad.

Este artículo es un llamamiento á la homogeneidad de la América; á la que, con él, dice Méjico: Somos de la misma sangre, del mismo culto, de la misma fecha de libertad, de la misma forma gubernativa, del mismo mundo; somos tambien semejantes y homogéneos con respecto á Roma. Aseguremos juntos el tratado que arregle nuestras relaciones con ella; y así como no hay mas que una Roma, que no haya tampoco mas que una América. Impidamos, evitemos con nuestra union que

se proceda de otro modo en Chile y el Perú, que en Méjico y Colombia; quitemos esta arma á los espíritus tétricos, á los conspiradores contra nuestras libertades. La Europa, con sus dilatadas calamidades, nos instruye de cuanto adverso pueden contener las exigencias sacadas de la variedad de los estilos religiosos, y cuanta habilidad se manifestó en valerse de ellas para forjar armas contra diversas naciones crédulas: la credulidad murió ya en América, y morirá bien presto en la tierra, ó no la hallaremos ya mas que en España, es su último refugio, y la España es nuestra enemiga; puede pasar ella por Roma para volver á la América: cerrémosle esta última puerta.

Este artículo encierra una exhortacion á la América para obrar en cuerpo, y dirigir una solicitud comun á Roma; lo hemos anunciado en el principio de esta obra, y así lo prescriben todas las circunstancias de la América. Esto abreviará mu-

cho la tarea para ella y para Roma, y con ello les conviene á ámbas igualmente. Es necesario creer que el aspecto de los deseos de la América reunida en un solo cuerpo hablará á los ojos de Roma mas altamente que lo haria el de los deseos separados, y que Roma, al lado de la mas lisongera suision para ella, verá los peligros de exponerse con una tan respetable confederacion. Como se ve en este artículo, no se trata de modo ninguno, por parte de Méjico, de arrogarse la facultad de arreglar, por su propia autoridad, el órden eclesiástico mejicano: tan léjos de ello, se limitan en él á solicitar el concurso de Roma, á fin de legitimar con él cuanto se haga. No es un voto de exclusion; por el contrario, es una solicitud de concurso: el artículo y acto son pues perfectamente regulares.

ART. XV.

«El gobierno proveerá separadamente

á los artículos sobre los que no se haya logrado la deseada uniformidad.»

«Este artículo es de derecho natural; él provee á la denegacion de justicia. El culto tiene necesidades cotidianas; su conservacion debe ser pues cierta, y no puede embarazarse. Sin embargo sucede á veces que Roma no se hace cargo de ello, que se encierra en la fuerza de inercia, y deja ir el culto como él puede. Lo cual se verifica cuando ella niega las bulas á los obispos, cuando deja pasar un largo curso de años, sin que pueda conseguirse el hacer un concordato, como lo vemos con respecto á la Suiza y el reino de los Paises Bajos. A este paso visto el número y distancia, la América podria tener ciertamente un concordato dentro de cien años; pero ¿que se hará del culto con esta procrastinacion anti-religiosa? ¿Quien dará obispos, ordenará á los sacerdotes, disciplinará, y estará encargado de enseñar y corregir á los fieles? Méjico vió el mal, é indicó el reme-

dio; con ello, volvió á entrar en el ejercicio del derecho que tiene todo hombre de remediar sus propias necesidades, cuando los que se hallan encargados de ello rehúsan hacerlo. ¿Está pues obligado uno á verse perecer, y á esperar la muerte en una inmovilidad estúpida, cuando la autoridad procede con sumia pausa, á fin de eximirse de obrar? Los suicidios religiosos son tan reprehensibles como los físicos, y Méjico hubiera cometido uno real, omitiendo las precauciones indicadas en el artículo XIV.

CAPITULO XV.

Derechos de la América en caso de negativa de un concordato.

Me esperaba un afecto de disgusto á orillas de esta cuestión, en la que me parece hallar alguna dudá sobre el poder de la religion al lado de su primer ministro, y sobre el de la razon, sobre aquel del que se dijo: *labia enim sacerdotis custodiunt sapientiam, et legem requirunt ex ore ejus*. No obstante esto, como no hay cosa ninguna cuyo ejemplo no se presente por el mundo, como la prevision es una parte necesaria en la direccion de los negocios humanos, es preciso hacer ceder las mas legítimas repugnancias, y suponer por un momento, como existente en realidad, lo que apartamos de todos nuestros deseos. He aquí